



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el **Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 01 de mayo de 2025. Las 09h23. **VISTOS.-** Agréguese a los autos la razón de imposibilidad de posesión de perito sentada el 30 de abril de 2025, por la secretaria relatora del despacho<sup>1</sup>.

**ANTECEDENTES**

1. El 29 de abril de 2025, mediante auto de sustanciación, entre otros, designé al señor Freddy Nicanor Calderón Pazmiño como perito dentro de la presente causa y dispuse que se poseione el 30 de abril de 2025, a las 11h00<sup>2</sup>.
2. El 30 de abril de 2025, el señor Freddy Nicanor Calderón Pazmiño no compareció, ni justificó su inasistencia para posesionarse como perito, conforme se verifica en la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho<sup>3</sup>.

**PRIMERO.- DILIGENCIA DE SORTEO DE PERITOS EN EL ÁREA O PROFESIÓN DE  
CRIMINALÍSTICA, ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA FORENSE**

**1.1** En razón de los antecedentes expuestos y en virtud de que ninguno de los tres peritos sorteados el 07 de abril de 2025<sup>4</sup>, se posesionaron y/o efectuaron la pericia requerida por el denunciante, se fija para el día **05 de mayo de 2025**, a las **11h00**, la **diligencia de sorteo de peritos**, la misma que se efectuará en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

**1.2** Para el sorteo se utilizará el listado remitido por el Consejo de la Judicatura y a esa diligencia podrán concurrir las partes procesales de manera presencial. Previamente, la secretaria relatora deberá verificar que, a la fecha del sorteo, las acreditaciones de los profesionales incluidos en ese listado se encuentren vigentes y excluirá a los peritos que ya fueron sorteados el 20 de marzo de 2025 y 07 de abril de 2025.

<sup>1</sup> Fs. 868.

<sup>2</sup> Fs. 855-856.

<sup>3</sup> Fs. 868.

<sup>4</sup> Véase acta de sorteo de peritos (Fs. 789-789 vuelta)



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

- 1.3 En la diligencia se realizará el sorteo manual, a fin de obtener los nombres y apellidos de los peritos en el área o profesión de "criminalística", especialidad de "informática forense", del cantón Quito de la provincia de Pichincha. Para el efecto, se sortearán tres (03) profesionales acreditados, por lo mismo, en caso de excusa o inasistencia a la posesión, se designará al siguiente perito acorde al orden del sorteo.
- 1.4 De todo lo actuado se dejará constancia en el acta respectiva, luego de lo cual se providenciará el día y hora para su posesión.
- 1.5 La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la referida diligencia.

## SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

- 2.1 A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las siguientes direcciones electrónicas: [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec); [bettybaez@cne.gob.ec](mailto:bettybaez@cne.gob.ec); [estebanrueda@cne.gob.ec](mailto:estebanrueda@cne.gob.ec); [ivannamora@cne.gob.ec](mailto:ivannamora@cne.gob.ec); [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [dianaatamaint@cne.gob.ec](mailto:dianaatamaint@cne.gob.ec); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
- 2.2 Al denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3, en las siguientes direcciones electrónicas: [edwineugenio45@yahoo.com](mailto:edwineugenio45@yahoo.com) y [lexelectoral@outlook.com](mailto:lexelectoral@outlook.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 079.
- 2.3 A la denunciante, señora Amada María Ortiz Olaya en las siguientes direcciones electrónicas y a su patrocinador: [lexelectoral@outlook.com](mailto:lexelectoral@outlook.com) y [abgdavidvalverde@hotmail.com](mailto:abgdavidvalverde@hotmail.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 088.
- 2.4 A la denunciada, señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y su patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: [abg.asalguero@hotmail.com](mailto:abg.asalguero@hotmail.com) y [yadirabayasu@hotmail.com](mailto:yadirabayasu@hotmail.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 161.
- 2.5 Al denunciado, señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez, en las direcciones electrónicas: [henryescobar2121@hotmail.com](mailto:henryescobar2121@hotmail.com); y [cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com](mailto:cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 155.
- 2.6 Al doctor, Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: [djaya@defensoria.gob.ec](mailto:djaya@defensoria.gob.ec).



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

- 2.7 Al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas: [milton.paredes@tce.gob.ec](mailto:milton.paredes@tce.gob.ec) y [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec).
- 2.8 A la directora administrativa financiera del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: [patricia.maldonado@tce.gob.ec](mailto:patricia.maldonado@tce.gob.ec).
- 2.9 Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección electrónica: [williamcarguaf@tce.gob.ec](mailto:williamcarguaf@tce.gob.ec).
- 2.10 Al responsable de la Unidad de Comunicación en las direcciones electrónicas: [comunicación@tce.gob.ec](mailto:comunicación@tce.gob.ec) y [francisco.tomala@tce.gob.ec](mailto:francisco.tomala@tce.gob.ec).

**TERCERO.- PUBLICACIÓN**

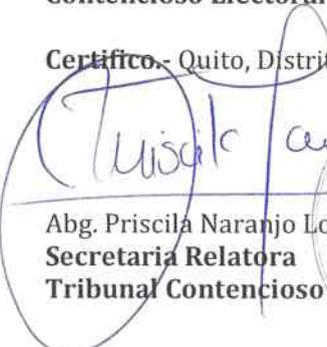
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA**

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 01 de mayo de 2025.

  
Abg. Priscila Naranjo Lozada  
Secretaria Relatora  
Tribunal Contencioso Electoral



